

~~No 75~~
Demanda de Alferes Juan Simon de Ojeda
sobre Cantidad de pesos

Año de 1694

Juan Simon de Ojeda
contra Diego
de Fonseca
cantidad de pesos

Yo el Alferes Juan Simon de Ojeda de esta
Ciudad, en aquella forma que me ha
de dho Jefe de dho Compañia de dho
go que el Alferes Diego de Fonseca Vecino de esta
Ciudad, me es deudor de treinta y dos pesos
de dho Compañia en las pro dho Compañia y aunque
yo me heido a las bases requerido y requerido
satisfacerme las dho cantidad de pesos de dho
de haberlo llamado conforme el obligado para
que lo haga sea de dho Compañia de dho
de dho Compañia de dho Compañia de dho Compañia

Vol: 1989

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1694

Demanda de Juan Simón de Ojeda contra Diego de Fonseca
sobre cantidad de pesos.

Folios: 1 al 9

de esta Ciudad de las Compañias de guerra
quales se di dho Compañias de dho Compañias
de dho Compañias de dho Compañias de dho Compañias

N^o 75

Mandado del Alférez Juan Pimón y de Pedro Pego
sobre Carrisad Esp...

Año de 1694

don Simón de...
contra...
de Fonseca 110
canta...

Yo el Alférez Juan Pimón y Pedro Pego de esta
Ciudad, en aquella forma que más aya...
de años... conbenza... ante...
go que el Alférez Diego de Fontela Verino de esta
Ciudad, me es deudor de treinta y dos...
de lo que se le comen...
yormi usidos...
Satisfazer...
do nascerlo...
que lo haga...

N^o 76

que lo haga sea de...
men...
dad...
Laron...
ha con...
borable...
queasi...
Cordero...
pols...
asi...
rechos...
do en...
quales...
de a...

La en esta Ciudad en la fecha de del Cpp. y
Hoy lo me gon saber y Comollet años ha ra or m
r do bol ha me lo Hui me ha sea el sea v
de que en lo mi ma con for midad. Soue el lio
para que tam bien me pague lo que tan just
me debe y me bajo de la pro testa que lle bo
Almo: pias y Suplico se ruda de pro bee en m
tar segun que de susolle bo p rudo que e r p
que pido y juro a Dios en forma de dho
ne se para y para el mo

Juan Simon
de Xeda

Representada. En quanto al lugar de Xeda
el contenido en ella. Ha por una q esta
parte de fiaz. Porra a ha ter la de cla
sion q se pide. De la qual se sabe el
de Carr. q r. Lugar de Xeda y
sant. Verso feudo poro y alcaide por
nario de esta Ciudad de la p ruy. Por m ha
y p ruy q en ella en dia de la d a m e d e
do de milt. p ruy. y no uer a quano an
y firme con sig. Por la d sup. El d ruy. end
pachu. Ego: Tenen de pape l poro au. Sellad

Juan de balero
de Nassan

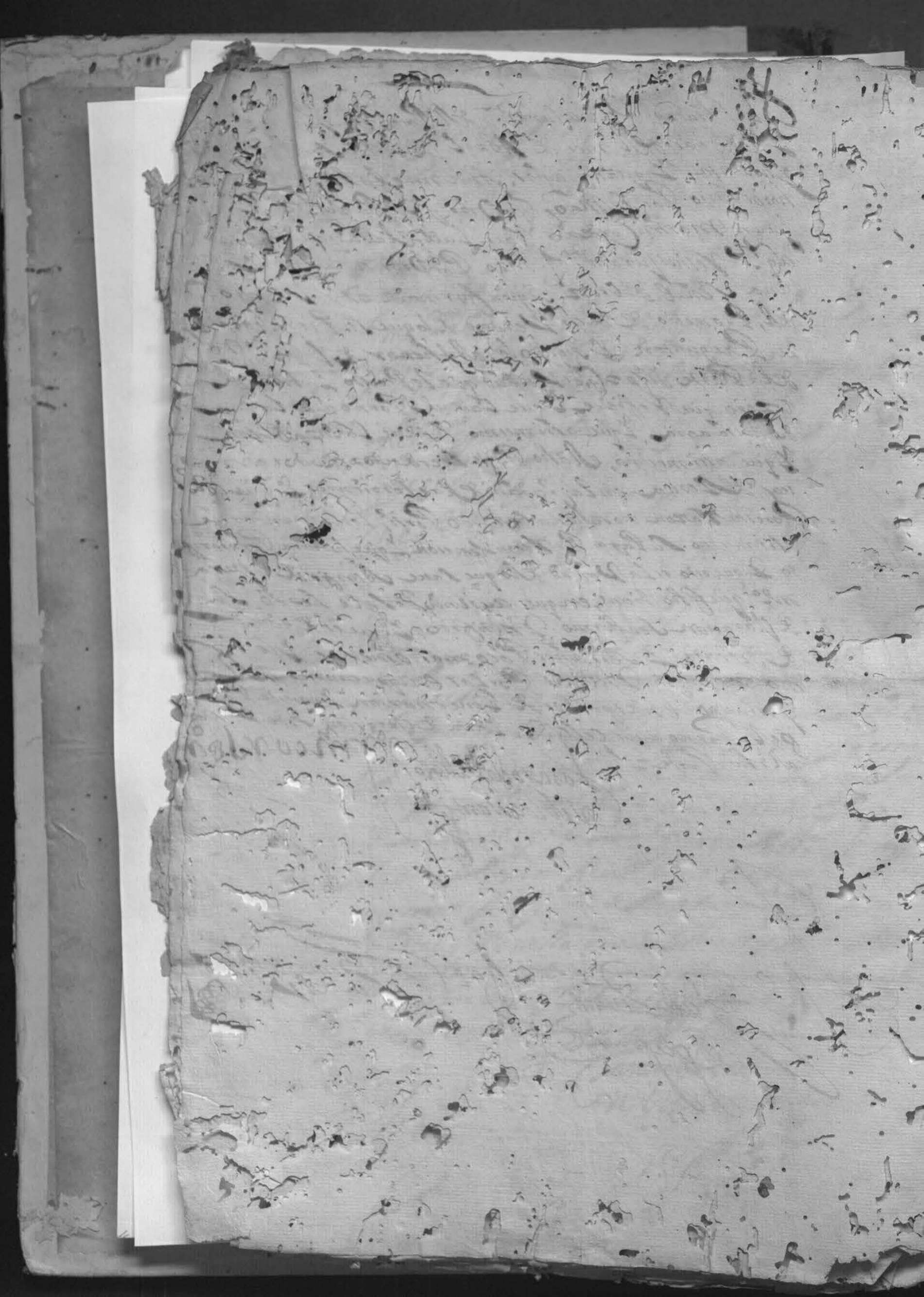
Juan Tamal
de Xeda
de Xeda
de Xeda

Esta Ciudad de Alcala de Henares
 en el día de hoy de Abril de mil e
 noventa e quatro años. Ante mi el Notario
 Público Don Juan Martin Cordano Parulada claracion
 al q.º juramos q.º no se oviere ni oviere
 una señal de Cruz segun formada dho. y cargo
 de Prometo de ver Verdad de lo que suscribiere
 de Preguntado y responde al Tenor del dho.
 de la Parte dho. q.º Verdad que se puso la mano de
 a zero que refiere de que cada uno de los q.
 de esta obra y que así mismo se fue la onza de los
 y que así mismo. Notó por la escritura de dos arro-
 uas de arena en la Ciudad de Alcala de Henares y que son
 por esta razon por se honra de do. Pelli. Por mandado de
 el mismo subaga por recomendacion y que lo para el dho.
 lo y que esto es la Verdad de lo que saue y el cargo de el juram-
 to que esto tiene, en que ausiendo se le lesio la
 de Claracion sea firmo y ratifico de su edad
 de treinta e seis años Polo mas ó menos y lo firmo
 yo mismo con mi dho. y del Capa y capacidad de
 y vivano ende yo lo. y Governacion de enre de
 por Perno aver celsido. de la Claracion de el
 al dho. Parte =

Casarode Alcala de Henares
 Juan Martin Cordano Parulada
 Notario Publico

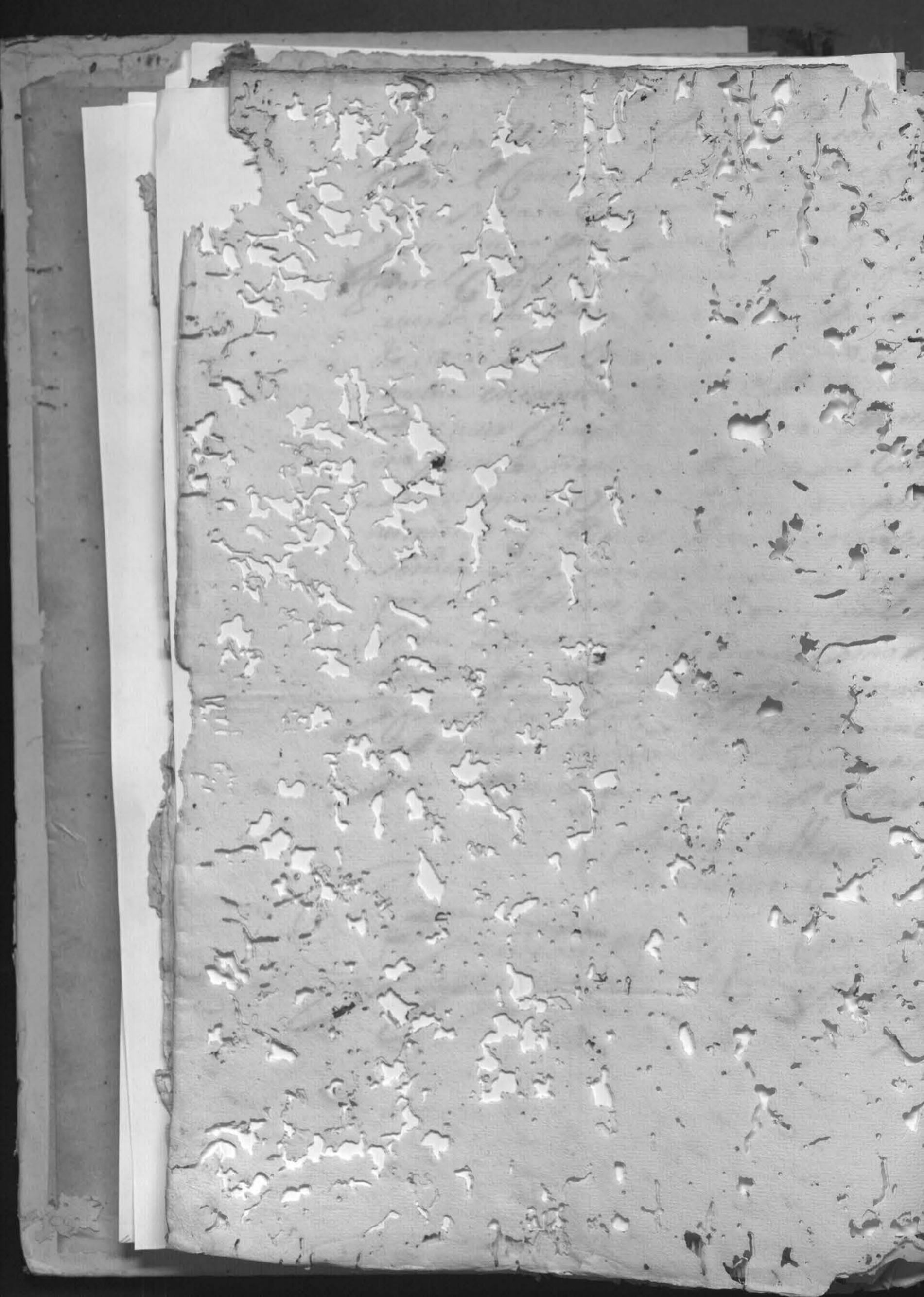
Juan Martin Cordano Parulada
 Notario Publico

Juan Martin Cordano Parulada
 Notario Publico



Yo Juan Simon... esta vez... Ciudad...
Causa con el cas. Juan... sobre el preta
yunque le hize de una... de arno... una onza de
ante... dias: que en... version... que me
me confiado el suyo... el dho. preta... que se
hize de ad... de uno... de este acor
cho con... Volu... de... de...
onza de... en... y... en...
fuer... no fuera... sino... la...
El preta... el... el... en...
en... leg... de... a...
me... en... la...
so... a... de... no me...
de... donde...
Volu... en...
Al... de... y... y...
que... que... que... que...

En la... de...
Ver... de...
m... de...
El... de...
San... de...
no... de...



me
quam
Ospita
an in

Joven Governador de Cay... de
 pesquisa Don Diego de los Rios Dela...
 seda Joven de Cay... Presente de guerra de
 sus caros unu... q... q...
 y digno q... q... de guerra de q
 D... dar me... contra de era
 Imformacion q... q...
 en la ora en el Juygado de Cay...
 gros. Michael de... de...
 Dacas J... de alcaide de...
 El qual se halla admistrado q...
 no siendo en los Juygado de...
 y... por... Temerarios...
 Don Antonio se hade servir...
 fanda me garró de...
 demas exgradas...
 por mi agoderado forma...
 Juygado de... y...
 Cacaram...
 ... de...
 J... de...
 Na del Valle J... de...
 y Cloto Samudio...
 particular...
 lado opresados alguna...
 Jacuro...

El Resurador p...
de Torres = J. Mathias de ensinas en Veinte
y quatro dias del mes de Marzo de mil
y seis... y veinte por años en este papel a
falta de traslado = D. Arceguera =
Mathias de ensinas = D. Ignacio de Torres
Cruzacion de Suman = En la dia... de la
raciones al cas... D. Antonio de la Mora en la
Perris y lo... Ferrandio...
fizico en qu... queda segun dio...
Ferris y Ferron Ignacio de Torres = D. P. a
Mas de En... en este papel a falta de
traslado = D. M. de la... = D. Ignacio de Torres
Suman = D. Martin de Torres = D. P. a
Dia lei nonag... chise sauer... de
la buelta... como en el...
mre de Camas D. Juan...
sona para y...
Juan...
papel a falta = D. M. de la... = D. P. a
de Aguiro = D. P. a de Torres...
D. P. a lei nonag... chise sauer... de
gun como en el...
de la... de la... de la...

firmes eadē enē
de sellado = L. M. M. M.

Joseph de Agüero = J. J. de Torres Igu
Juan = Ench. en figura de

Joseph Delescano enu. de J. J.
que conse. loserrificos en quē = Pedro segun
dra. D. D. me. conon. J. J. enete hazelafab.

Hecho en
Juan = J. J. de Agüero
Ignacio de Torres y Turman = enche. D. D.

conformación de lo manado. Pareto ante m.
J. J. y fuer. Juan Marquez y Ignacio de
Torres. En que decampo. del J. J. de D. D.

Manifiesto. P. D. D. de la com. en
de guardar. J. J. de Torres y Turman =
que J. J. de Torres y Turman = Luna señal de las

de las J. J. de Torres y Turman. de la com. de
de que J. J. de Torres y Turman. de la com. de

de la com. de J. J. de Torres y Turman. de la com. de
de la com. de J. J. de Torres y Turman. de la com. de

de la com. de J. J. de Torres y Turman. de la com. de
de la com. de J. J. de Torres y Turman. de la com. de

de la com. de J. J. de Torres y Turman. de la com. de
de la com. de J. J. de Torres y Turman. de la com. de

Yo el Sr. Arsenio Lopez de los Rios, plebeyo, que me
cuyo el dicho legajo a deducir de las
deudas de la compra de las de orden de don
Diego por cuyo motivo no soy deudor de nin-
guna cosa que esto es lo que se me ha
ya declarado la verdad segun de lo
menor que esto tiene en que sea firme y vali-
ficio y en todo lo que se me ha de verbo
adverbium. En la letra de la ley de la Verdad
de edad de quarenta años por lo menos de lo
firmo con miyo. Lo que yo eno. Legel a fitea
D. n. requera = Juan Chonis = de la = en mudos
Yo Juan Marques = Yo Ignacio de Torres
Gusmas = de la. Dia. en en formidad de lo
mandado por el ante mi. Yo = q. fulmon el
Alferez Ignacio de Torres y Maikel de Puri-
tas. Yo Juan Joseph Lecara. Verbo de esta
Ciudad de q. porante mi. Lo que yo. Yo = u. Su-
ram. que ha q. por Dios nro Senor. Una señal
de cruz sobre el cargo prometido. Yo Verbo
de todo lo que sugiere. Yo Verbo prometido
Yo Verbo al menor dicho. Yo Verbo. Yo Verbo
Yo Verbo que don Diego de la Verdad. Yo Verbo que
de esta. Yo Verbo. Yo Verbo. Yo Verbo. Yo Verbo
despues aya con grado. Yo Verbo alguna deudas
ni otros generos así de la compra como de cu-
pilla de la. Yo Verbo de campo. Yo Verbo de la mudos

de una vez = alguna p...
declarar = que no sea más de lo
guerra que lo que heia en la d...
es la Verdad. cargo de Juram...
tiene en q... firmado y... siendo
ten... de sus... de verbo ad verbum = que
notarían las guals de la Ley de la Ciudad de
Venice cinco años. Yo firmo conmigo Lohan...
en el lugar a tierra de... = Don...
quora = Juan Joseph de Escano = Don...
de... = Don Ignacio de Torres y Roman
En la... en Venice... días del mes de
Mar... de... = Venice... años en
conformidad... mandado... años
mi... = fueron en Alferes Joseph de Agüero
de... de Torres = Don Thomas deorrilla del
alle... Ciudad... por ante mí
Lohan... = Venecia... = que... por Dios nro
señor... al decano... cargo... como
proceder... Verdad... todo... quiere...
quiere... = Venecia... al señor...
Legación... = y... que Don Diego de los
Veis... = que... = en el... de
su... = el año... de... aia con grado
de... ni... gen. de la tierra ni de casti
lla del m... = Don Juan de la mu...
ni del de... = ni... = Don Juan...

Lo que no tiene más de lo que se le ha
que lo ha sido declinado, es la de
margen del Juramento que fho tiene en sea
firmo Manrico siendo leído en su oho de
Verbo ad Verbum Loio leora las Grals de la
ley que es de edad de cinquenta y dos años
mas omnia firmo con los otros qd enere
Pagel por lo aver sellado = D. Antequera
Thomas de Sorilla del Outo = D. Diego de
Aguero = D. Ignacio de Torres y Guzman
Em = en tre enclonera de Dierro D.

Comienda de las Indias en el Encanto e
en forma de duno qd se presenta en
el Juramento de fe que se hizo en
fines de Mandato del Rey y de la
Reyna de que se dio para que se
en el Juramento de fe que se hizo en
fines de Mandato del Rey y de la
Reyna de que se dio para que se

En fe de lo qual yo firmo =

En fe de lo qual yo firmo =
D. Diego de Torres y Guzman

1580





